CONTRATO No CD-DR-03-2026		
MODIFICACIÓN No. 01		
PROCESO DE SELECCIÓN: CD-DR-03-2026		
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA JOSÉ ZABALETA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.940.806 expedida en Riohacha, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA**, con Nit. 800165865-4 actuando en su calidad Directora Seccional, nombrada mediante Resolución No. 6296 del 25 de junio de 2024 y Acta de posesión de fecha 04 de julio de 2024, facultada para contratar, según lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y las Resoluciones 7025 del 31 de diciembre de 2019 y 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	*"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 # 12ª - 04, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".*	
CONTRATISTA	ANDRES ANTONIO MENDOZA PARODI	
No NIT/CÉDULA	1.121.299.816	
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de julio de 2026	
VALOR INICIAL	**OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($8.136.972)** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
9 de enero de 2026	N/A	01 de febrero 2026
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	Hasta el 31 de julio de 2026	N/A
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CD-DR-03-2026 PROCESO CD-DR-03-2026.** **OBJETO DEL CONTRATO** "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 # 12ª - 04, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". **JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 01.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha suscribió el Contrato No. CD-DR-03-2026, derivado del proceso de contratación directa identificado con el mismo número, con el señor **ANDRÉS ANTONIO MENDOZA PARODI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.299.816, por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($8.136.972)**. No obstante, al momento de la elaboración del documento contractual se presentó un error involuntario de digitación, consistente en registrar como valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($8.136.976)**, cuando el valor correcto, conforme a los documentos que integran el proceso de contratación y a la voluntad de las partes, corresponde a **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($8.136.972)**.	

En consecuencia, y en atención a que se trata de un error meramente material o aritmético, sin incidencia en las condiciones sustanciales del contrato ni en la voluntad de las partes, se procede a efectuar la presente corrección con el fin de subsanar el yerro advertido y dejar consignado el valor contractual correcto en el respectivo instrumento.

Aunado a ello, el Supervisor del Contrato, en su calidad de Profesional Universitario Grado 12 del Área administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, presenta la presente justificación con el propósito de sustentar la necesidad y procedencia de la adición al Contrato de Arrendamiento No. CD-DR-03-2026, suscrito para garantizar el funcionamiento continuo de los despachos judiciales que operan en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

Debe precisarse que el contrato inicial fue celebrado desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, contrato que incluyó vigencias futuras.

El inmueble objeto del contrato corresponde al ubicado en la Calle 15 # 12ª - 04, en el municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, sede en la que actualmente funcionan despachos judiciales, con sus correspondientes salas de audiencias y demás áreas útiles, para el desarrollo de la actividad judicial de los servidores judiciales. Lo anterior evidencia que el inmueble resulta indispensable para el funcionamiento de los despachos judiciales en el Distrito de Riohacha, y que su no disponibilidad afectaría gravemente la prestación del servicio.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha no dispone de infraestructura física propia ni de espacios institucionales suficientes para reubicar los servidores judiciales y la sala de audiencias que actualmente funcionan en dicha sede, circunstancia que hace indispensable mantener la disponibilidad del inmueble mientras se adelantan las actuaciones administrativas requeridas para la contratación correspondiente.

No obstante, a la fecha de elaboración del presente estudio, la Entidad no cuenta con la asignación y aprobación de las vigencias futuras requeridas para adelantar el proceso de selección que permita contratar la prestación del servicio para lo que resta de la vigencia 2026 y la vigencia 2027, circunstancia que impide iniciar el respectivo procedimiento contractual con la antelación necesaria. En consecuencia, y con el propósito de evitar la interrupción de un servicio esencial para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia, se hace necesario prorrogar el contrato vigente hasta el 31 de octubre de 2026, término durante el cual se espera contar con las autorizaciones presupuestales correspondientes y adelantar el proceso de contratación que garantice la continuidad del servicio en las siguientes vigencias.

En mérito de lo expuesto, el Supervisor concluye que la prórroga del Contrato de Arrendamiento No. CD-DR-03-2026, se debe realizar hasta el 31 de octubre de 2026 y se constituye como una medida necesaria para evitar la interrupción del servicio; idónea, por cuanto permite la continuidad de la operación judicial; y proporcional, al tratarse de una extensión temporal estrictamente indispensable.

En ese sentido, se plantea la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de tres (3) meses, requiriendo una adición por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.068.486)**. que cubra el tiempo de prórroga.

De lo anterior se colige que la adición pretendida no supera el 50% del valor inicialmente contratado, como se detalla a continuación:

ANÁLISIS DE VALORES DEL CONTRATO Y ADICIÓN	
Valor inicial ($)	$8.136.972
Valor inicial (SMLMV)	4.65
Valor adición ($)	$4.068.486

Valor adición (SMLMV)	2.32.
% adición ($)	50%
% adición (SMLMV)	50%
Valor total con adición	**$12.205.458**

Así las cosas, el valor final del contrato será la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($12.205.458).**

Para respaldar la adición del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Responsable de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, detallado a continuación:

VIGENCIA 2026					
SUB-UNIDAD	**No.**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
Unidad 813 Tribunales y Juzgados.	6326	16/06/2026	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$348.094.251	$4.068.486

Para tal fin, el supervisor del contrato presentó la justificación técnica para la adición del Contrato No. CD-DR-03-2026 ante el Comité Estructurador y Evaluador quienes suscriben el presente estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la adición pretendida.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar procesos de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

VALOR DE ESTA ADICIÓN:	$4.068.486			**PLAZO ADICIONAL:** Tres (3) meses.				
NUEVO VALOR:	$12.205.458			**NUEVO PLAZO TOTAL:** Seis (6) meses				
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	31 de octubre de 2026.							
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	X	**PRÓRROGA**	X	**OTROSI**			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**SUBUNIDAD**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTADO**		
	6326	16/06/2026	A-02-02-02-007-002	813	$348.094.251	$4.068.486		

1. **CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Riohacha.

MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	**ANDRES ANTONIO MENDOZA PARODI**
Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha	Contratista

Elaboró: Hermes Dario Celedón - López Asistente Administrativo
Revisó: Jorge David González – Profesional Asesor Despacho